



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
17 MAR 2020	
Recibido.....	14 <sup>00</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	3.5019.....C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACION**

La Cámara de Diputados de la Provincia, verfa con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, confeccione en primer lugar una lista de los residentes ocasionales en el exterior de la Provincia de Santa Fe, así como también de los que se encuentran en calidad de turistas o por razones de trabajo u otra situación particular. En consecuencia disponga planes de contingencia, desplazamiento, evacuación y repatriación gratuita a través de nuestra línea de bandera, de los ciudadanos santafesinos afectados por el alcance del DNU 260/2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria, que impuso la cancelación de los vuelos de empresas extranjeras desde y hacia el territorio nacional, de los países en situación de mayor afectación por el Covid-19 (Coronavirus).

**Gabriel Real**

**Diputado Provincial**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El tema vinculado con la situación global de pandemia ha presentado situaciones que deben resolverse día a día. Muchos ciudadanos argentinos y entre ellos un grupo muy importante de santafesinos que habían programado sus vacaciones en el exterior tenían contratados sus pasajes de retorno con distintas líneas aéreas, y no están en condiciones de pagar un nuevo pasaje por Aerolíneas Argentinas o por alguna otra empresa que sí tenga permitido su acceso al país, con el consecuente perjuicio y situación de incertidumbre que esto provoca en cada una de las distintas situaciones que se estén evidenciando.

El plan de contingencia que nosotros planteamos a partir de este proyecto y por el cual el Poder Ejecutivo Provincial tendría que comenzar a diseñar, debería contemplar rutas, medios de transporte, puntos de reunión y lugares de alojamiento, en los distintos casos, para todos los ciudadanos santafesinos que deben regresar a nuestro país y en particular a nuestra provincia y se ven afectados por estas medidas, que por otro lado son totalmente entendibles.

Resulta primordial saber qué mecanismos de asistencia se tienen previstos para la ayuda de los connacionales en la reprogramación de los vuelos, sin que esta situación genere costo adicional alguno, penalidad o cambio del costo de tarifa que se pueda requerir a los argentinos que deban regresar al país, por los cambios en los vuelos que se deberán realizar.

También se debería plantear un protocolo de actuación para estos casos con la Cancillería Argentina y se logre disponer alojamiento y alimentación en los puntos de reunión establecidos, sin costo, por el periodo de tiempo necesario hasta su repatriación. Se debería reasignar una partida especial de recursos al plan de evacuación de los ciudadanos santafesinos que se encuentran en el exterior, para quienes tenían pasajes de regreso con otras aerolíneas que no son la de bandera argentina; o bien para los santafesinos residentes en el exterior que deseen adelantar un viaje que tenían programado con otra aerolínea, puedan viajar de regreso a nuestro país, con nuestra aerolínea de bandera en forma gratuita y no tengan que abonar su pasaje por la repatriación.

Estamos ante una situación extraordinaria y de incertidumbre que impone una situación altamente compleja e inédita como la actual, requiere de las autoridades la pronta y eficaz información para todos los afectados de las medidas. De esta forma se evitarán



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

situaciones de pánico generalizado y caos social brindando adecuada guía, contención e información a los santafesinos residentes en el exterior y a los que, por turismo, trabajo u otra situación se encuentren fuera del país y deban regresar.

El DNU 260/2020, puntualmente en su Artículo 9º dice: "SUSPENSIÓN TEMPORARIA DE VUELOS: Se dispone la suspensión de los vuelos internacionales de pasajeros provenientes de las "zonas afectadas", durante el plazo de TREINTA (30) días. La autoridad de aplicación podrá prorrogar o abreviar el plazo dispuesto, en atención a la evolución de la situación epidemiológica. También podrá disponer excepciones a fin de facilitar el regreso de las personas residentes en el país, aplicando todas las medidas preventivas correspondientes, y para atender otras circunstancias de necesidad".

Justamente estamos planteando ese urgente plan de contingencia, el de facilitar opciones de regreso, de comunicación, de contención y seguridad sanitaria para todos nuestros ciudadanos.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

**Gabriel Real**

**Diputado Provincial**